Número del Proceso SECOP:	**GCSJ-LP-002-2025**	**Número Contrato:**	149	**Fecha Contrato:**	14 MAY 2025
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**				
Contratista:	**CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**			**Nit. o c.c.**	**901945862-6**
Representante Legal:	**JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**			**c.c.**	**8.780.626**

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2025005500007 según certificado expedido el día 11 de abril de 2025.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1961	11/04/2025	Infancia Adolescencia	63393	0320 - 2.3.22.2201.0700.121.2.3.2.02.02.006 - 00AD 00AD-2201-0700-2025-00550-0007	SSF	$120.699.309.720	$118.932.392.000
13825	11/04/2025			00AD-2201-0700-2025-00550-0007	CSF		
					TOTALES	**$120.699.309.720**	**$118.932.392.000**

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Licitación pública.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular e internos/ residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, así:

SECOP II

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DIAS)	CANTIDAD DE RACIÓN DIARIA	CANTIDAD DE RACIONES A SUMINISTRAR
PAE	Suministrar complementos alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.496	136	1	4.283.456
	Suministrar complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y Media, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	26.817	136	1	3.647.112
	Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	9.893	136	1	1.345.448
	Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la	10.924	136	1	1.485.664

	matricula oficial del departamento del Meta.				
RESIDENCIAS ESCOLARES	Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	869	188	5	816.860
	Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	3.066	188	5	2.882.040
TOTALES		**83.065**			**14.460.580**

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.

SECOP II

NOTA 1: La entidad territorial denomina Externos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que no hacen el uso de la estrategia de permanencia de Residencias Escolares, es decir, no permanecen internos en el plantel educativo.

NOTA 2: La entidad territorial denomina Internos a los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales que cuentan con el servicio de Residencia Escolar y/o Internado que ofrece alojamiento, alimentación y acompañamiento escolar en zonas rurales de compleja movilidad que permiten la permanencia en el sistema educativo.

NOTA 3: Internado: Primera denominación que la entidad territorial utilizó para los establecimientos educativos oficiales que contaban con el servicio de hospedaje, alimentación y acompañamiento escolar en contra jornada de allí que el estudiante que contaba con el servicio de internado y se denomine "interno".

NOTA 4: La etapa de alistamiento es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de operación. Este plazo iniciará una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor. En la fase de alistamiento el proponente seleccionado hará los ajustes necesarios de funcionamiento y organización, de conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos del PAE - Anexo técnico calidad e inocuidad, con el objetivo de preparar el inicio de la prestación del servicio. La etapa de alistamiento se deberá realizar en un periodo no superior a 5 días calendario a partir de la firma del contrato y quien certificará el cumplimiento de esta fase será el supervisor y/o interventor.

NOTA ACLARATORIA: La entidad precisa que la Residencia Escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y requieren permanecer en el servicio educativo. Como oferta adicional favorece la continuidad en la trayectoria educativa, promoviendo el desarrollo integral y la concurrencia de atenciones para la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento educativo con reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en educación.
En este contexto, la residencia escolar es una estrategia de acceso, bienestar y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes, y no una modalidad de atención implementada dentro de la Resolución No 335 de 2021.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($118.932.392.000),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

EL LUGAR de ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por la Gobernación del Meta al contratista así:

SECOP II

Hasta un 90% del valor del contrato mediante cortes de pago mes calendario de acuerdo con el servicio prestado previa certificación de cumplimiento de todas las obligaciones expedida por la supervisión y/o interventoría y además deberá adjuntar:

- ✓ Formato de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o director de Núcleo.
- ✓ Certificación mensual de cantidad de acuerdo con la modalidad de atención, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por el Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales establecidas, y se deberá adjuntar los soportes y/o evidencias que corroboren el cumplimiento de dicha obligación. Debe incluir evidencia fotográfica por municipio de la prestación del servicio.
- ✓ Planillas de pago de seguridad social del todo el personal vinculado para la operación del PAE.
- ✓ Paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal conforme al formato establecido por la entidad.
- ✓ Paz y salvos de pagos de salarios y demás conceptos cancelados (dichas constancias deberán incluir nombres y apellidos, identificación, municipio).
- ✓ Así como los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta para el reconocimiento y trámite de pago.

NOTA 5: Cada pago estará sujeto al número exacto de complemento alimentarios entregados en sus diferentes modalidades en lo referente a cantidad y calidad.

El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para la operación del PAE, así mismo informe final del supervisor y/o interventor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

NOTA 6: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de los recursos del Sistema General De Regalías – SGR, destinados para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
NOTA 7: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA 8: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión y/o interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaría de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12 ° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones

SECOP II

del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N/A

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

14 MAY 2025

CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META	**JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**
R/L **JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	Secretaria de Educación del Meta
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. PARA PUBLICAR SECOP II JUAN PABLO REYES G.

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA. 15 MAYO 2025
HORA. 4:10

Firma:		**Firma:**		**Firma:**	
Nombre:	Alix Tovar Sedano	**Nombre:**	Erika Monroy	**Nombre:**	Karen Lucia del Pilar vega Franco
Cargo	Abogada CPS Equipo PAE	**Cargo:**	Abogada CPS Secretaría Jurídica	**Cargo:**	Gerente de cobertura
Proyectó		**Revisó**			

SECOP II

Notas:

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del proceso
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA. 15 MAYO 2025
HORA. 10:00

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1149 DEL AÑO 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META

Número de proceso en SECOP:	GCJS-LP-002-2025		
Contrato No. y Fecha:	1149 DE 14/05/2025		
Fecha Acta de Inicio:	16/05/2025		
Contratista:	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META	**c.c. o Nit. No.**	901.945.862-6
Representante Legal:	JUAN PABLO TRUJILLO BAENA	**c.c. No.**	8.780.626
Supervisor:	UT INTERVENTORES PAE 2025 RL. SANTIAGO SOTO MOLINA	**c.c. No.**	901.946.380-2 1.015.393.643

Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

Valor Total del Contrato: (Letras y Números)

Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta Y Dos Millones Trescientos Noventa Y Dos Mil Pesos M/Cte ($118.932.392.000,00)

Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos/ PAE regular e internos/ residencias escolares) dentro del calendario escolar 2025, así:

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (DIAS)	CANTIDAD DE RACIÓN DIARIA	CANTIDAD DE RACIONES A SUMINISTRAR
PAE	Suministrar complementos alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	31.496	136	1	4.283.456
	Suministrar complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y Media, registrado en la matricula oficial del departamento del Meta.	26.817	136	1	3.647.112
	Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	9.893	136	1	1.345.448
	Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	10.924	136	1	1.485.664
RESIDENCIAS ESCOLARES	Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	869	188	5	816.860
	Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matricula oficial del departamento del Meta.	3.066	188	5	2.882.040
TOTALES		**83.065**			**14.460.580**

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

	• *136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.* • *136 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.* Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera: • *136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.* • *136 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.* Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares su tiempo de ejecución será de la siguiente manera: • *188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.* • *188 días comunes dentro del calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.* Se dará por cumplida la ejecución contractual cuando se cumpla el término establecido o hasta la entrega de la totalidad de las raciones alimentarias por cada modalidad.		
Fecha Inicio:	16/05/2025	**Fecha Finalización:**	12/12/2025

En la ciudad de Villavicencio, UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, identificado con Nit. número 901.929.906-4, representada legalmente por **SANTIAGO SOTO MOLINA,** Interventor mediante contrato No. 1163 de fecha 16/05/2025 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.015.393.643, y **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META** identificado con Nit. número 901.945.862-6, Representado Legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA identificado con cédula de ciudadanía número **8.780.626**, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	5323 de 15/05/2025 SPGR: 22025 de 15/05/2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	N/A

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 16/05/2025, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:		
Nombre:	**CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META** **RL. JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	**UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025** **RL. SANTIAGO SOTO MOLINA**
	Contratista	**Interventoría**

Firma:	
Nombre:	Naduva Torres Lancheros
Cargo:	Coordinadora Jurídica Interventoría
Acción:	**Proyectó**